

Sr. Tiyua Napoleón Uyunkar Kaniras
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

CONSIDERANDO:

1

AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal L, establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados.

Que, la Constitución de la Republica en el artículo 240 establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 41 señala como funciones de gobierno autónomo descentralizado provincial: “(...). i) *Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquiales rurales; (...)* y, k) *Las demás establecidas en la ley*”.

Que, el COOTAD en su Art.- 255 establece la Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Que, el Art. 256, del COOTAD faculta los traspasos de crédito... El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario podrá autorizar tras pasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida que tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas excedente de porque se demuestre con los respectivo informe que existe excedente de disponibilidad. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que, el artículo 258 del COOTAD establece Informe Al Legislativo. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

Que, con fecha 02 de febrero de 2024, mediante oficio Nro. GADPMS- DGGTH-2024-0078, reasignado a secretaría General el 22 de febrero de 2024, el señor Walter Uyungara Zambrano - Director General de Gestión de Talento Humano, solicita el traspaso de fondos para incrementar la partida presupuestaria 710709.001 denominada por renuncia voluntaria, con el fin de completar el monto necesario para dar cumplimiento al acta de compromiso firmada el 17 de Julio del 2023 con el Sr. Noguera Madero Luis Antonio; por lo que se realiza una

disminución a las partidas presupuestarias: 710106.016 y 710106.017 denominadas remuneración unificada, centro de costo 178, cargo auxiliar de servicios generales de Código de Trabajo; la misma que no afectará debido a que esas partidas están disponibles, mediante INFORME TÉCNICO Nro. GADPMS-DGTTHH-001-2024, de fecha 02 de febrero de 2024 elaborado por Leidy Catalina Guzmán Gómez Analista de Talento Humano, y aprobado por el Walter Uyungara Zambrano - Director General de Gestión de Talento Humano.

Que, con fecha 07 de febrero de 2024, la Eco. Gladys Jara Cabrera en su calidad de Jefe de Presupuesto elabora el informe económico 00002, en referencia al oficio Nro. GADPMS-DGGTH-2024-0078, con INFORME TÉCNICO Nro. GADPMS-DGTTHH-001-2024, de fecha 02 de febrero de 2024 elaborado por Leidy Catalina Guzmán Gómez Analista de Talento Humano, y aprobado por el Walter Uyungara Zambrano - Director General de Gestión de Talento Humano.

Que, con Oficio Nro. GADPMS-DGGF-2024-0051-O, de fecha 08 de febrero de 2024, la Ing. Laurha Ximena Brito Torres, en su calidad de Directora General de Gestión Financiera, adjunta el informe Financiero y anexo de la Reforma Nro.00002 al presupuesto del GADPMS del año 2024, que corresponde a traspaso de crédito para la Dirección General de Gestión de Talento Humano, la misma que se encuentra enmarcada en el Art. 256 del COOTAD. En el memorando expuesto, vía Quipux está la sumilla del Señor prefecto en la parte de comentario quien dice **“SECRETARIO GENERAL. Autorizando la reforma y disponiendo la emisión de reforma, legalización, notificación y publicación”**.

Que, la competencia es el derecho que tiene la Autoridad Pública para conocer, procesar y resolver los asuntos que le han sido atribuidos legalmente, en razón de la materia, territorio y otro aspecto de especial interés público previsto en la Ley y la Constitución.

El Gobierno Provincial de Morona Santiago, a través de su Máxima Autoridad, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVO:

Artículo. 1.- Autorizar a la Directora General Financiera, el traspaso de crédito dentro del mismo programa, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	SALDOS	TRASPASO DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				INCREMENTO	REDUCCIÓN	
DIRECCION:	A23 Dirección General de Gestión de Talento Humano					
PROGRAMA:	06 Sin programa					
SUBPROGRAMA:	01 Sin subprograma					
PROYECTO	001 Remuneraciones y salarios para servidores - Dirección Administrativa					
ACTIVIDAD	002 Salarios código de trabajo-Dirección Administrativa					
A23.06.01.001.002.2024. 710709.001.14.01.50.A30 .SG06.99.99.99.001	POR RENUNCIA VOLUNTARIA	20.815,20	20.815,20	13.877,80		34.693,00
A23.06.01.001.002.2024. 710106.001.14.01.50.A30 .SG06.99.99.99.001	SALARIOS UNIFICADOS	111.792,00	106.726,00		13.877,80	97.914,20
TOTAL		132.607,20	127.541,20	13.877,80	13.877,80	132.607,20

Artículo. 2.- Se incorpore en la próxima sesión ordinaria del Órgano Legislativo el conocimiento de este traspaso de crédito, autorizado conforme la disposición del artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Artículo. 3.- Disponer a la Dirección General de Comunicación para que se publique en la página web institucional esta resolución, para dar cumplimiento a la LOTAIP.

Artículo. 4.- Será de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, no se exigirá condiciones o requisitos.

Artículo. 5.- Hacer conocer con la Resolución Administrativa, a la Dirección General de Gestión Financiera para el cumplimiento y fines de ley.

Dado y suscrito en la ciudad de Macas, a los veintitrés de febrero del 2024.

NOTIFÍQUESE- CÚMPLASE

Sr. Tiyua Napoleón Uyunkar Kaniras
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

Elaborado por:	Abg. Armando Puwainchir	
Revisado por:	Abg. Alexandra Riera	

